



CONTRATO P4M0091

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SOPORTE TÉCNICO" PARA EL PERIODO DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2024 Y CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





CONTRATO P4M0091

- 1.5. EL C. ERIK RAMSES CHONG MARTÍNEZ, JEFE DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6 Y 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL ING. ROGELIO ELIAS LEMUS CORTES, COORDINADOR DE INFORMATICA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. LA C. ROSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESTRADA, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO E4, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.15, 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-144-2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICATIVAS Y VIGENTES EN LA MATERIA.
- 1.9. CON FECHA 30 DE MAYO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ ACTA DE ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO 42060257 CON FOLIO NÚMERO 0000189932-2024 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024, QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".





CONTRATO P4M0091

- I.11. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45.
- I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,660 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 117 DEL ESTADO MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LIBRO ÚNICO, SECCIÓN TERCERA, PARTIDA NÚMERO 123 DEL VOLÚMEN III, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2005.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE CONTRATO, POR EL C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,660 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 117 DEL ESTADO MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, REALIZAR ACTIVIDADES COMO: PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS GENERALES DE COMPUTACIÓN Y DE IDIOMAS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y LA ENSEÑANZA DE TODO TIPO DE CARRERAS TÉCNICAS Y CULTURALES, EN CENTROS DE ENSEÑANZA UBICADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIC0501271F0, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED] Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES 0000151412.

- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO EL REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP





CONTRATO P4M0091

DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
- II.8. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO CALLE 1ERA. PRIVADA DE NIQUEL, NÚMERO 926, COLONIA COLINAS DE PLATA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42186, CORREO ELECTRÓNICO: cic_sc@live.com.mx; TEL. 771-1302499

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A DENOMINADO "SOPORTE TÉCNICO" PARA EL PERIODO DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2024 Y CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL PRESENTE





CONTRATO P4M0091

INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

- ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"
- ANEXO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 3 (TRES) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 4 (CUATRO) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA CANTIDAD DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

| CURSO | NO. DE PARTICIPANTES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | SEDE | HORARIO | COSTO POR PARTICIPANTE | IMPORTE |
|-------------------|----------------------|-----------------|------------------|--|--------------------|------------------------|-------------|
| "Soporte Técnico" | 10 | 19/08/2024 | 21/08/2024 | CECATI 153 DGCFT, 41 Bis, Calzada Vallejo, Eje Central Lázaro Cárdenas. Col. San Simón Tolnahuatl, Cuauhtémoc, 06920 CDMX. | 9:00 a 17:00 horas | \$3,900.00 | \$39,000.00 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$39,000.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$6,240.00 |
| | | | | | | TOTAL | \$45,240.00 |

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, ENVIARÁ UN OFICIO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA, INFORMANDO SI EL CURSO SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA; UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARÁ A LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS CON COPIA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.





CONTRATO P4M0091

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 REGLAMENTO DE LA LAASSP ÚLTIMO PÁRRAFO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE ("EL PROVEEDOR").

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SIN EMBARGO, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN EL SERVICIO PROPORCIONADO, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.





CONTRATO P4M0091

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN LA FACTURA, EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA, PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA AL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, VALIDARÁ Y FIRMARÁ EL SERVICIO PRESTADO ASÍ MISMO SE SELLARÁ CON LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA. PARA SU PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDADAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2024.

LUGAR: EL CURSO SE IMPARTIRÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ASIGNADO CON UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.





CONTRATO P4M0091

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 31 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA. DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





CONTRATO P4M0091

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ÉSTE CONLLEVA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.





CONTRATO P4M0091

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGAR ESTABLECIDO CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (POR DÍA COMPLETO).

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO





CONTRATO P4M0091

PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.

LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO LO VALIDARÁ Y CERTIFICARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.



(Handwritten signature and initials)



CONTRATO P4M0091

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR AQUEL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE





CONTRATO P4M0091

OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ÉSTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;





CONTRATO P4M0091

- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO;
- n) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR";
- o) CUANDO NO REALICE EL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO INCLUYENDO EL PERIODO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.
- p) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL CONTRATO.
- q) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.





CONTRATO P4M0091

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO P4M0091

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





CONTRATO P4M0091

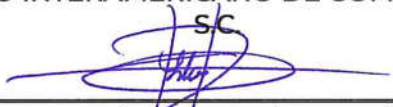
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

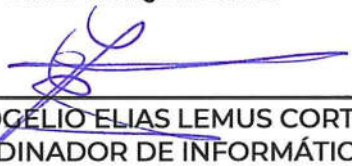
"EL PROVEEDOR"
COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN,


C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE


ING. ROGELIO ELÍAS LEMUS CORTES
COORDINADOR DE INFORMÁTICA

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR


C. ERIK RAMSES CHONG MARTÍNEZ
JEFE DE LA OFICINA DE APOYO
ADMINISTRATIVO

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


C. ROSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESTRADA
SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO E4

"EL INSTITUTO"
REVISOR


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 CONTRATO No. P4M0091

ANEXO 1 (UNO)
 "ASIGNACIÓN"

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SOPORTE TÉCNICO" PARA EL PERIODO DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2024 Y CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-144-2024

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.
 CUENTA: 42060257
 R.F.C CIC050127IF0
 FORMALIZACIÓN: 31 DE MAYO DE 2024
 No. DE PROVEEDOR: 0000151412
 VIGENCIA: 31 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| CURSO | NO. DE PARTICIPANTES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | SEDE | HORARIO | COSTO POR PARTICIPANTE | IMPORTE | FIANZA |
|-------------------|----------------------|-----------------|------------------|--|--------------------|------------------------|-------------|------------|
| "Soporte Técnico" | 10 | 19/08/2024 | 21/08/2024 | CECATI 153 DCCFT, 41 Bis, Calzada Vallejo, Eje Central Lázaro Cárdenas. Col. San Simón Tolnahuatl, Cuauhtémoc, 06920 CDMX. | 9:00 a 17:00 horas | \$3,900.00 | \$39,000.00 | \$3,900.00 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$39,000.00 | |
| | | | | | | I.V.A. | \$6,240.00 | |
| | | | | | | TOTAL | \$45,240.00 | |

IMPORTES CON LETRA:
 MONTO MÁXIMO SIN IVA: TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 000/100 M.N.
 MONTO MÁXIMO CON IVA: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 000/100 M.N.
 MONTO DE LA FIANZA: TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 000/100 M.N.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Signature]
 Dra. Patricia Soto Márquez
 TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
 COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.

[Signature]
 C. JULIO CÉSAR RODRIGUEZ TÉLLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATO No. P4M0091
ANEXO 2 (DOS)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere de un curso para 10 integrantes de la Coordinación de Informática y/o personal de Soporte Técnico de la Delegación, denominado "SOPORTE TÉCNICO", con una duración de 24 horas, divididas en 3 días de Ocho horas cada uno.

Participantes: Auxiliar de Soporte Técnico, Oficial de Soporte Técnico, Coordinador de Soporte Técnico y Personal de Confianza.

| No. | Nombre del Curso | No. de Participantes | Fechas del curso | Horario | Unidad Sede |
|-----|------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|---|
| 1 | SOPORTE TÉCNICO | 10 | 19 al 21 de agosto de 2024 | 9:00 a 17:00 horas | En las instalaciones propias o rentadas del proveedor, siempre y cuando cumplan con las especificaciones adecuadas para la impartición del mismo. Se requiere que las instalaciones del proveedor adjudicado se encuentren dentro de la circunscripción de la Ciudad de México (el domicilio de dichas instalaciones deberá estar dentro de las alcaldías Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza) para que el trayecto entre el área de trabajo de los participantes sea relativamente cercana a las instalaciones del proveedor y los tiempos de traslado sean accesibles. |

El contenido temático deberá ser teoría 40% y práctica 60%, incluyendo los siguientes rubros:

1. **CONOCIMIENTO DEL HARDWARE**
 - 1.1. **Conceptos básicos**
 - 1.1.1. Evolución de las computadoras
 - 1.1.2. Categorías de la computadoras
 - 1.1.3. Introducción a la PC
 - 2.2 **Conceptos básicos y hojas de especificaciones**
 - 2.2.1 BIOS de la PC
 - 2.2.2. Lectura de la hoja de especificaciones
 - 2.2.2.1. Características generales del procesador
 - 2.2.2.2. Características generales de memoria RAM
 - 2.2.2.3. Características generales de almacenamiento
 - 2.2.2.3.1. Discos duros
 - 2.2.2.3.2. Medios Ópticos
 - 2.2.2.4. Características generales de puertos de entrada salida
3. **INSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS**
 - 1.1 Sistema Operativo

CONTRATO No. P4M0091
ANEXO 2 (DOS)

- 3.1.1. ¿Qué es un sistema operativo?
- 3.1.2. Evolución de los sistemas operativos
- 3.1.3. Tipos o versiones de los sistemas operativos
- 3.1.4. Elementos principales de un sistema operativo
- 3.1.5. Drivers o controladores de dispositivos

3.2 Planificación de la instalación de un sistema operativo

- 3.2.1. Lista de componentes
- 3.2.2. Requerimientos previos
- 3.2.3. Verificar compatibilidad de componentes
- 3.2.4. Definición de particiones
- 3.2.5. Tipo de particiones
- 3.2.6. Guardar configuraciones
- 3.2.7. Automatización de tareas

3.3 Ejecución de la instalación

- 3.3.1. Preparación previa a la instalación
- 3.3.2. Tipos de Instalación
- 3.3.3. Mecánica de instalación

4. INTRODUCCIÓN A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

- 4.1. Categorías de soporte técnico
- 4.2. Metodología y prevención
 - 4.2.1. Metodología para la identificación y solución de problemas
 - 4.2.2. Soporte Técnico Preventivo
 - 4.2.3. Medidas preventivas comunes
- 4.3. Asistencia remota
 - 4.3.1. Herramientas para la asistencia remota

5. SOPORTE AL HARDWARE

5.1. Metodología y solución a problemas mecánicos

- 5.1.1. Metodología para la identificación y solución de problemas de hardware
- 5.1.2. Solución a problemas mecánicos y eléctricos
 - 5.1.2.1. Fuente de energía
 - 5.1.2.2. Procesador
 - 5.1.2.3. Memoria
 - 5.1.2.4. Dispositivos de almacenamiento
 - 5.1.2.5. Dispositivos de entrada salida

5.2. Solución a problemas de configuración

- 5.2.1. Administración de dispositivos
- 5.2.2. Configuración de dispositivos
- 5.2.3. Solución de problemas de configuración de dispositivos
 - 5.2.3.1. Derivados del controlador

CONTRATO No. P4M0091
ANEXO 2 (DOS)

5.2.3.2. No derivados del controlador

6. SOPORTE A WINDOWS

6.1. Tipos de problemas y soluciones de Windows

- 6.1.1. Proceso de arranque o inicio de Windows
- 6.1.2. Problemas más comunes del sistema operativo

6.2. Solución a problemas de Windows

- 6.2.1. Formas de arranque de Windows
- 6.2.2. Métodos para restaurar el sistema operativo
- 6.2.3. Creación de un disco de arranque

6.3. Restauración del sistema y mejoras en el desempeño

- 1.3.1. Respaldo y restauración
- 1.3.2. Puntos de restauración
- 1.3.3. Herramientas para la detección de fallas en Windows
- 1.3.4. Mejoras en el desempeño

7. SOPORTE A PC EN RED

7.1 Conceptos básicos de redes

- 7.1.2. ¿Qué es Internet?

7.2. Protocolo TCP

- 7.2.1. Protocolos de comunicación
- 7.2.2. Introducción a TCP/IP

7.3. Conexiones en red y red inalámbrica

- 7.3.1. Conexiones en red
- 7.3.2. Solución a problemas de conexión en red
- 7.3.3. Redes inalámbricas

8. SOPORTE A SEGURIDAD

8.1. Tipos de problemas y soluciones de seguridad

- 8.1.1. Definición de seguridad informática
- 8.1.2. Principios de seguridad
- 8.1.3. Clasificación de la información
- 8.1.4. Controles de acceso y seguridad física
- 8.1.5. Seguridad de hardware
- 8.1.6. Seguridad de software

8.2. Seguridad en Windows

8.3. Seguridad en la red

8.4. Hackers, malware y políticas de seguridad

8.4.1. Los Hackers

CONTRATO No. P4M0091
ANEXO 2 (DOS)

- 8.4.2. Métodos de ataque
- 8.4.3. Malware
- 8.4.4. Tipos de malware
- 8.4.5. Políticas de seguridad

9. TAREAS DE MANTENIMIENTO

9.1. Elaboración de un plan de mantenimiento

- 9.1.1. Mantenimiento
- 9.1.2. Mantenimiento preventivo

9.2. Actualización del sistema operativo

9.3. Programa de tareas, auditoria y proyectos especiales

- 9.3.1. Mantenimiento al sistema operativo
- 9.3.2. Actividades de una mesa de ayuda
- 9.3.3. Actividades complementarias

RECURSOS NECESARIOS SOLICITADOS PARA IMPARTIR EL PROCESO EDUCATIVO:

- ✓ Aula acondicionada de acuerdo al número de participantes en montaje tipo herradura U
- ✓ Rota folios mínimo con 20 hojas o pizarrón blanco para plumón.
- ✓ Cañón de proyección
- ✓ Pantalla de proyección
- ✓ Computadora de escritorio o portátil por participante
- ✓ Material de apoyo (copias, libros, revistas, manuales)

MEDIDAS SANITARIAS

El proveedor deberá contar con las medidas sanitarias en donde sea impartido el Proceso Educativo.

Filtro de supervisión

- ✓ Tener una persona designada para la toma de temperatura corporal con termómetro digital.
- ✓ Aplicación de gel antibacterial en las manos

Desinfección de zonas

- ✓ Se deberá desinfectar pasillos, accesos, sillas, piso y mobiliario.

Uso de cubrebocas.

- ✓ Será obligatorio en todo momento.
- Accesos escalonados y circulación.

- ✓ Deberá tener accesos coordinados para evitar aglomeraciones. Se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida.

Ventilación.

- ✓ El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR016-N-144-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO
"SOPORTE TÉCNICO"

CONTRATO No. P4M0091
ANEXO 2 (DOS)

El proveedor entregará durante el proceso Educativo:

- ✓ Material didáctico
- ✓ Manuales (copias, libros, folletos, cd, etc.)
- ✓ Una hora de servicio de Coffe Break de 13:00 a 14:00 hrs.

Lugar de impartición del Proceso Educativo: En las instalaciones propias o rentadas del proveedor, siempre y cuando cumplan con las especificaciones adecuadas solicitadas en el presente requerimiento para la impartición del mismo.

Se requiere que las instalaciones del proveedor adjudicado se encuentren dentro de la circunscripción de la Ciudad de México (el domicilio de dichas instalaciones deberá estar dentro de las alcaldías Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza) para que el trayecto entre el área de trabajo de los participantes sea relativamente cercana a las instalaciones del proveedor y los tiempos de traslado sean accesibles.

Fecha de impartición del proceso Educativo: del 19 al 21 de agosto de 2024.

Resultados esperados.

Al finalizar el curso el alumno será capaz de recibir, atender, diagnosticar, identificar y resolver algunos de los problemas que se presentan con mayor frecuencia en el uso y manejo ordinario de equipos de cómputo personales.

El proveedor entregará al finalizar el Proceso Educativo:

- ✓ Manual del Proceso Educativo
- ✓ Constancia de acreditación.

ANEXO 3. (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000189932-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF
359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
780100 DeploCapacitaciónTransparencia

Concepto: Of 2331 Curso soporte técnico DCyT

Fecha Elaboración: 07/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 760100
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 312.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

~~---~~ GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

/

/

ANEXO 4 (CUATRO)



Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa

53204326

Páguese por este cheque a:

Fecha: 03 de Junio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social

\$ 3,900.00

CON
LETRA

Tres Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.

Moneda Nacional

COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC

C.TA: [REDACTED] RFC: CICO501271FO

[Signature]

Firma (S)

0000025

CUENTA No.

CHEQUE No.

0168

Banco Inbursa, S. A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inbursa

MEXICO, PACHUCA DE SOTO
A 07 DE JUNIO DE 2024
Suc. PLAZA N.

Certificamos la existencia
de fondos suficientes
para el pago
del importe de este documento
No. 0000025
NO NEGOCIABLE

\$3,900.00

TRES MIL NOVECIENTOS
PESOS 00/100 M.N. 1888

[Signature]

Azeri

FIRMAS AUTORIZADAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO NUMERO DE CUENTA BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]